



16 de diciembre de 2025

Circular N° SSRP-DES-053-2025

Señores (as)
Gerentes Generales Compañía de Seguros
Ciudad

REF.: Nuevo formato Estadístico 2026

Estimados Señores:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, en el ejercicio de sus funciones de supervisión, análisis y transparencia del mercado asegurador, comunica a las entidades reguladas la ampliación de la Estadística Mensual y la adopción de nuevos formatos estadísticos, con el objetivo de mejorar la calidad, trazabilidad y utilidad pública de la información, los cuales entrarán en vigor a partir del año 2026.

En consecuencia, a partir del 15 de febrero de 2026, correspondiente a la remisión de la Estadística del mes de enero de 2026, las entidades reguladas deberán reportar su información utilizando los nuevos formatos que incorporan los siguientes cambios:

- Desglose del *Ramo Automóvil* según el uso del vehículo: *Particular* y *Comercial*.
- *Ramo Fianzas* con desgloses alineados a lo establecido en el Acuerdo No. 01-2024.
- Estadística por Canal de Ventas, distinguiendo entre ventas de corredores, mediante canales de comercialización o ventas directas.
- Desglose de ventas de cada canal de comercialización.
- Nuevos renglones bajo *Riesgos Diversos*: *Fraudes de Tarjeta de Crédito*, *Agrícola* y *Pecuarios*

La información reportada será validada de forma cruzada con la Estadística Mensual, aplicándose controles reforzados de revisión y aseguramiento de calidad, conforme a las circulares vigentes, a fin de garantizar información completa, consistente, oportuna y confiable, en observancia de los principios de transparencia.

Circular N° SSRP-DES-053-2025

Adicionalmente, se informa que se iniciará un seguimiento específico de los Ramos Diversos, donde el renglón “Otros” no deberá exceder el cinco por ciento (5%) del total del ramo. Esta medida tiene como finalidad que las suscripciones actualmente registradas bajo este rubro sean adecuadamente tipificadas en los renglones que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del riesgo asegurado, contribuyendo a una mejor clasificación y lectura del mercado.

Se recuerda a las entidades reguladas que la Superintendencia ejecuta un proyecto de automatización estadística orientado a la publicación de información consolidada en un plazo de cuatro (4) días hábiles, cuyo cumplimiento depende del envío oportuno, completo y consistente de la información por parte de los regulados, así como de la atención inmediata a cualquier requerimiento de corrección o aclaración formulado por esta Superintendencia.

En atención a lo anterior, se solicita a las entidades reguladas instruir a sus áreas responsables para asegurar el estricto cumplimiento de la presente Circular, mediante el uso exclusivo de la nueva versión del formato de la Estadística Mensual, disponible en el sitio web institucional (sección Estadísticas), y su remisión, conforme a las instrucciones vigentes, a través del SharePoint institucional y dentro de los plazos legales aplicables.

Atentamente,


LUIS ENRIQUE BANDERA
Superintendente de Seguros y Reaseguros
de Panamá

MV



cc: Gerentes de Contabilidad